

Suscríbese en la Redacción
 LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
 Cuatro-calles (á donde se di-
 rijirán los avisos, francos de
 porte) á 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 librería de Razola: *Valencia,*
 Cabrerizo: *Barcelona, Bergnes*
 y comp.: *Zaragoza, Polo: Se-*
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dán; y en Cádiz, Hortal y
comp.

Sale los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

CONTINÚA LA INSTRUCCION PARA GOBIERNO DE
 LOS SEÑORES SUBDELEGADOS DE FOMENTO.

CAPITULO VI.

Policía general.

32. Un error deplorable hizo que se desco-
 nociesen en muchas partes del reino las intencio-
 nes generosas que presidieron al establecimien-
 to de la policía, organizada al principio para en-
 frenar el crimen, y que la inocencia viviese
 tranquila. En algunas provincias mientras mal-
 hechores conocidos salían á los caminos con pa-
 saportes en regla, se exigían formalidades odiosas
 para darlos á vecinos honrados que exhibían sus
 cartas de seguridad. Aquí un gefe de policía
 obligaba á los viajeros á comparecer en perso-
 na en su oficina ante un oscuro dependiente,
 molestando así á los fatigados, y humillando á
 los distinguidos. Allí se multaba á un desventu-
 rado arriero porque habiendo llegado á deshora
 á una posada, no cuidó de hacer refrendar un
 pasaporte que no había quien refrendase. Para
 darlo á un título de Castilla se le pedía en algu-
 nas partes una fianza, que podia ser, y era á
 veces la de su tabernero ó su sastre; en otra se
 exigía la supérflua ó costosa intervencion de un
 agente de policía, ó la presentacion personal, ú
 otra multitud de requisitos inútiles cuando me-
 nos, y casi siempre literal y explícitamente con-
 trarios á los reglamentos. Ya S. M. la REINA
 Gobernadora ha mandado su refundicion, que
 se hará en términos de que no se reproduzcan
 mas tan funestos abusos; pero entre tanto im-
 porta que los subdelegados de Fomento se pe-
 netren de la idea de que sus atribuciones, como
 gefes de la policía, son las de una magistratura
 de beneficencia y protección, que mas que nin-
 guna otra exige deferencias, atenciones y obse-
 quios hácia las personas con quienes tenga que

tratar. Severidad con el crimen, indulgencia con
 el descuido ó la flaqueza, respeto á la inocen-
 cia, miramiento con cuantos lleguen á invocar
 su justicia ó su favor, tal debe ser la divisa de
 la policía, que ni por accidente debe deshonrar-
 se con acciones que presenten apariencias de ar-
 bitrariedad, ni mucho menos de vejacion. Los
 reglamentos que van á refundirse, pronuncia-
 rán la pena de destitucion inmediata, y la in-
 capacidad absoluta de volver á servir ningun
 otro destino, contra el empleado de policía que
 someta á cualquiera individuo á otra obligacion
 ó formalidad, que aquellas que en el interes
 del orden y del reposo público, se autoricen ó
 prescriban explícitamente en la legislacion del
 ramo.

33. Uno de los beneficios mas importantes
 que han de deber los pueblos á la vigilancia de
 la administracion, es la estirpacion de los ladro-
 nes que infestan los caminos, y que hacen mi-
 rar como una desgracia la necesidad de empre-
 der un viaje. A la policía toca curar esta llaga
 vergonzosa y funesta, y lo logrará en breve sin
 duda con el empleo simultáneo de todos los me-
 dios que á ello conducen. Estos medios son pre-
 ventivos y represivos. Los primeros consisten en
 conocer completamente la situacion de cada pue-
 blo, y el modo de vivir y los hábitos de sus
 moradores; observar á los que sin motivos co-
 nocidos hacen frecuentes salidas de sus domici-
 lios, ó no dejan adivinar á sus compatriotas los
 recursos con que proveen á su subsistencia; re-
 comendar estrechísimamente á los encargados de
 la administracion municipal que sigan los pasos
 de los sujetos que se hallen en uno ú otro de
 aquellos casos, y que informen sobre ellos se-
 manalmente al gefe de la administracion provin-
 cial; cuidar de que no falte habitualmente tra-
 bajo á los jornaleros, ni socorros cuando el rigor
 de la estacion no les permita trabajar; disponer
 que con la frecuencia necesaria haga la autori-
 dad municipal de cada pueblo recorrer su tér-

201100 2 1834 (2) 05 29001 01. m. 17

mino, informarse de las gentes sospechosas que lo atraviesen, seguir sus huellas, reconocer sus pasaportes, y asegurarse en fin de que nada hay que deba turbar el sueño de sus gobernados. Los medios represivos se reducen á poner en movimiento, apenas se anuncie un robo, la fuerza necesaria, sea de tropas de línea, ó de paisanos armados, que reconozca los sitios en que se cometió el crimen, registre los escondrijos contiguos, y siga el rastro del malhechor ó malhechores hasta entregarlos en manos de la justicia. Esta obligación no será peculiar del pueblo en cuya jurisdicción se consumó el atentado; será comun á todos los situados en un radio de cuatro leguas, de donde se harán ojeos combinados, de que no pueda escapar el facineroso. El sacrificio á que por este movimiento se sometan los pueblos, será superabundantemente compensado con la seguridad de sus personas y sus propiedades; con las ventajas de que puedan concurrir á ellos los viajeros que quieran hacerlo por necesidad ó por placer; y con el honor del territorio, que se compromete y mancilla cuando en él se atenta impunemente á la paz de los viajeros y de los habitantes. La pronta destitución de la autoridad municipal que no cuide de este interés precioso, ó que cometido el delito no dé al público y á la autoridad superior la satisfacción conveniente en la aprehension de sus autores, será una garantía de que en lo sucesivo se emplearán todas con mas zelo que hasta aqui en destruir el salteamiento, terror de los pueblos que aísla, y de los transeuntes que despoja, y aprobio de la administracion que lo tolera.

34. S. M. la REINA Gobernadora quiere que ninguna prevención especial se haga en esta instrucción relativa á la alta policía. S. M. se li-sonjea de que generalizados los beneficios que una administracion paternal debe producir, no habrá maquinaciones contra el reposo de los pueblos, ni por consiguiente necesidad de otras medidas de policía que las puramente administrativas, dulces y protectoras, como deben ser siempre todas las que emanan de una buena administracion.

CAPITULO VII.

Instrucción pública.

35. Los agentes superiores de la administracion provincial tropezarian sin fin con los obstáculos que por donde quiera les suscitaria la ignorancia, si desde luego no aplicasen todos sus esfuerzos á combatirla y desterrarla. Con este objeto dispensarán una proteccion especial á la instrucción primaria; y partiendo del principio de que ninguna medida puede á la larga influir mas en la suerte de la sociedad, harán destinar á la dotacion de estas escuelas los fondos públicos de que puedan disponer. Si con ellos se atiende á otras necesidades, cuyo remedio no contribuya tanto al bien comun, los subdelegados de momento las postergarán sin titubear, en el caso de que su zelo no encuentre en otra par-

te medios para cumplir con todas. De cualquier modo, cada pueblo de cien vecinos debe tener una escuela de primeras letras, en la cual, como en todas, se establecerá tan pronto como sea posible el método de Vallejo, que tan visibles progresos permite hacer en la enseñanza. A los gefes de la administracion toca proporcionar los cortos medios que exija su plantificacion, sea de las localidades mismas ó de fondos generales de la provincia, de limosnas, de dones, de préstamos, de arbitrios especiales, de cualquiera parte en fin de donde sin perjuicio de tercero se pueda sacar. No basta para dejar de cumplir esta obligación, decir que no existen recursos, ni formar un expediente de que resulte que se han practicado sin fruto diligencias para encontrarlos. La autoridad tiene siempre mil á su disposicion, y la habilidad descubre una mina inagotable de ellos donde ninguno sospechaba la ignorancia. Con los productos de una diversion pública de algunos dias allanó el conde de Aranda los barrancos que separaban á Madrid del sitio del Buen-Retiro, y los convirtió en un paseo magnífico. Con recursos que en otras partes se desperdician han construido fuentes algunos corregidores zelosos, han empedrado las calles, y han realizado otros beneficios, que la pereza apoyada en la rutina habia de tiempo inmemorial calificado de imposibles. Con medios idénticos ó análogos se pueden establecer escuelas de dibujo y de geometría; y sin mas que dar á la compasion una tendencia útil; con solo reunir en un fondo comun los dones con que una caridad poco ilustrada alimenta en enjambres de mendigos planteles de facinerosos, se pueden hacer en una provincia bienes que le allanen en pocos meses los caminos de la prosperidad, y aun immortalicen el nombre de su autor. No hacerlos será una falta, cuando no un delito.

36. Entre los medios de difundir la instrucción hay uno muy sencillo, y que usado con inteligencia no ocasionará desembolsos. Tal es el de establecer en las capitales de las provincias periódicos que traten de sus intereses, que discutan el modo de utilizar los recursos locales, que revelen á la administracion los medios de propagar las industrias á que convida la situacion del pais, ó la naturaleza de los productos de su suelo; que desenvuelvan la conveniencia de las medidas que para lograr este objeto emplee el gobierno; que familiaricen en fin á todos los habitantes con los conocimientos que conducen á la prosperidad. Entonces se concurrirá con ansia á una escuela en que se enseñe el arte fácil de medir las tierras, de aforar los líquidos, de combinar la elegancia con la solidez en las obras de carpintería; entonces pedirán todos que se destinen á la enseñanza de estas artes, ú otras aplicables á las primeras necesidades de la vida, los arbitrios que hasta ahora dotaron las escuelas de latinidad, cuyo estudio, aunque abra la puerta á profesiones mas elevadas, es menos urgente favorecer. Los medios de costear un pe-

riódico los hallará sin grande esfuerzo el interés individual, por poco que la administracion le auxilie ó le recomende, y con tal que en él se cuide de guiar y desenvolver el espíritu de mejora, que es la tendencia particular de la época presente. Censores juiciosos desterrarán de un papel destinado á rectificar las ideas, y á promover todo lo que sea bueno y útil, los chismes odiosos, las alusiones malignas, todo aquello en fin que no conduzca á su útil propósito, ó no se concilie con el honroso encargo de difundir las luces, y de promover la prosperidad. El periódico que con el título de *Diario de la administracion* va á establecerse en Madrid, dará ancho campo á las observaciones de los escritores de las provincias, y á las aplicaciones locales de los principios que en él se proclaman.

37. Al mismo tiempo que la publicacion de periódicos, convendrá fomentar la prensa provincial, facilitando por todos los medios posibles la publicacion de buenos libros nuevos, ó la reimpression de los antiguos. Censores de conocida instruccion, de realismo experimentado se ocuparán en examinar, con la celeridad que sea compatible con el buen desempeño, todos los escritos cuya impresion se solicite. Permitirán presentar en ellos planes de mejora, discutir ó impugnar los que otros formen, y estender todos los conocimientos útiles, que tanto deben contribuir á la ilustracion y á la ventura general. Una ley especial, que se está estendiendo, fijará las reglas que deben gobernar este ramo, para que se disfrute la libertad racional, que es un elemento de civilizacion, sin riesgo ni aun remoto de que degenera en licencia.

38. Las academias y asociaciones científicas y literarias de toda especie pueden contribuir poderosamente á difundir la instruccion. Los subdelegados de Fomento las promoverán por cuantos medios esten á su alcance, é intervendrán en la formacion de sus reglamentos, que con su informe motivado remitirán á la aprobacion del gobierno, sin cuya sancion explicita no podrán llevarse á efecto. (Se continuará.)

Regimiento provincial de Toledo: jurisdiccion del mismo. = El Excmo. Sr. inspector comandante general y juez privativo de los regimientos de milicias provinciales del reino, en oficio de 17 del actual, me incluye el nombramiento de asesor letrado para el juzgado privativo del provincial de esta provincia, hecho en favor del doctor D. Ambrosio Gonzalez, sugeto en quien concurren apreciables circunstancias, ciencia y probidad, ordenándome se le guarden las exenciones que concede la real declaracion á los oficiales de milicias, con el fuero íntegro y todos sus privilegios, no solo por todos los individuos del mencionado regimiento, sino por las justicias de los pueblos que comprende su demarcacion. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que se haga público á esta última por el Boletín oficial de esta capital. Dios guarde á

V. S. muchos años. Toledo 24 de enero de 1834. = El encargado en la jurisdiccion Manuel Benito. = Sr. corregidor de esta imperial ciudad Toledo.

AUTO. Del anterior oficio que su señoría acaba de recibir se pase copia al redactor del Boletín oficial de esta capital, para que le inserte en el mas próximo, á fin de que las justicias y ayuntamientos de los pueblos de la demarcacion del regimiento provincial á que da nombre esta capital lo tengan entendido en los casos que ocurran. El Sr. D. Francisco María Osorio, corregidor y justicia mayor de esta ciudad de Toledo, lo manda y firma en ella á 24 de enero de 1834. = Francisco María Osorio. = Luis Anselmo Lopez, escribano mayor.

Madrid 28 de enero.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

TOLEDO.

Enero 29 de 1834.

TEATROS.

Dias pasados hablamos de dos representaciones de nuestro teatro y de su ejecucion, sin embargo que teniamos mucho que decir de estas últimas noches lo omitiremos por hablar acerca de la eleccion de piezas, punto en que estan disgustados (y con razon) los mas de los asistentes á la escena toledana. El teatro es el primero y mas recomendado de todos los espectáculos: el que ofrece una diversion mas general, mas racional y mas provechosa. Los demas espectáculos divierten fuertemente la imaginacion con lo maravilloso, ó regalando blandamente los sentidos con lo agradable de los objetos que presentan. El teatro, á estas mismas ventajas que reúne en sumo grado, junta la de introducir el placer en lo mas íntimo del alma, escitando por medio de la imitacion todas las ideas que puede abrazar el espíritu y todos los sentimientos que pueden mover el corazon humano; de suerte que toda representacion que aleje los ánimos del convencimiento de la verdad, fomentando doctrinas y preocupaciones erróneas, ó que desvíe los corazones de la práctica de la virtud escitando pasiones y sentimientos viciosos, es contraria y perniciosa á los dos grandes objetos del teatro, que son la *instruccion* y la *diversion pública*. ¿Qué instruccion pueden ofrecer aquellos dramas que mirados á la luz de los preceptos, y principalmente á la de la sana razon, estan plagados de vicios y defectos que la moral y la política no pueden tolerar? ¿Quién podrá negar que en ellos, segun la expresion de un crítico

moderno, se ven pintadas con el colorido más deleitable las solicitudes más inhonestas, los engaños, los artificios, las perfidias, las fugas de doncellas, escalamientos de casas nobles, robos autorizados, violencias intentadas y cumplidas y criados que hacen gala de sus infames tercerías? Semejantes ejemplos, que más bien corrompen al pueblo que instruyen, no deben ser representados, mayormente cuando hay medios de suplir estas deformidades con algunas obras que, sin ser perfectas, reúnen las cualidades de no dañar y tener vistosa combinación de tramos, dado caso de suponer á los espectadores en tal estupidez é ignorancia que sin mucho menear telones no esten contentos.

¿Quién será la persona que con una mediana educación pueda sufrir á sangre fría la representación del monstruoso drama de la *Caverna invisible ó los Templarios*, ejecutada hace pocos días? ¿Quién podrá asistir al *Finz gido Ciego de la Encina* sin mirar con indignación un padre bárbaro, sin el amor que inspira la misma naturaleza, y que tiene valor de amenazar á su hijo que le quitará la vida con un arma de fuego con que le persigue? ¿Hay cosa más perjudicial que enseñar al pueblo un medio con que escitando la caridad de nuestros hermanos les armemos un lazo contra su hacienda y hasta contra su propia existencia? ¿Pues el Ciego de la Encina es más que un infame espía de ladrones, que después de ser favorecido con una limosna, vende y entrega á la muerte al que se la dió? ¿Se podrá hacer al pueblo tener respeto á la autoridad si en este y otros dramas de su jaez se presentan los delincuentes á hablar con un juez con la misma franqueza que si hablase con sus inicuos cómplices? ¿Porque nuestra depravada naturaleza se lisonjee más bien con lo malo que con lo bueno, hemos de fomentar este fuego destructor y perecer en sus llamas?

No encuentro razón poderosa para que se nos escaseen espectáculos en donde puedan verse continuos y heroicos ejemplos de reverencia al Sér supremo y á la religion de nuestros padres: de amor á la patria, á los reyes: de respeto á las gerarquías, obediencia á las leyes y á los depositarios de la autoridad: de amor paterno, de fidelidad conyugal y de ternura y obediencia filial. Espectáculos que presenten príncipes buenos y magnánimos, magistrados humanos é incorruptibles, prudentes y celosos padres de familias, ciudadanos llenos de virtud y patriotismo, amigos fieles y constantes; en una palabra: hombres heroicos y esforzados, amantes del bien, de la tranquilidad, de la razon y la justicia, celosos de sus derechos y sus costumbres, protectores de la inocencia, de la ilustracion y acérrimos perseguidores de la iniquidad y del oscurantismo. Espectáculos en fin, como dice un sabio español, en donde no solo aparezcan castigados con atroces escarmientos los caracteres contrarios á estas virtudes, sino que también sean

silvados y puestos en ridículo los demás vicios y extravagancias que turban y afligen la sociedad: el orgullo y la bajeza, la prodigalidad y la avaricia, la lisonja y la hipocresía, la supina indiferencia religiosa y la supersticiosa credulidad, la locuacidad é indiscrecion, la ridícula afectacion de nobleza, de poder, de influjo, de sabiduría, de amistad, y en suma todas las manías, todos los abusos, todos los malos hábitos en que caen los hombres cuando salen del sendero de la virtud, del honor y de la cortesania, para entregarse á sus pasiones y caprichos.

Tales espectáculos, después de entretener honesta y agradablemente á los espectadores, irian también formando sus corazones y cultivando sus espíritus; la moral, base de la sociedad y de la política, se fijaría con caracteres indelebles en nuestros corazones; y con su influjo repeleriamos las intrigas, las perfidias y las maquinaciones, caminariamos con pasos agigantados hácia la cumbre del saber, y se lograrían los deseos de la ilustrada CRISTINA, la mejor y más benéfica de las soberanas. — *El Bachiller Cristiano.*

ANUNCIOS.

Se halla vacante la cátedra de latinidad del lugar de Novés, de esta provincia, cuyo pueblo se halla á cinco leguas de la capital, y consta de 769 vecinos de todas clases; se halla dotada dicha cátedra con 1.400 reales anuales del fondo de propios y pagados por trimestres por el ayuntamiento, y además se gradúan en 1.100 reales las retribuciones de los alumnos asistentes, sin hacer mérito para esta graduacion de los pupilos que tuviere el profesor. Los que aspiren á su desempeño dirigirán los memoriales al presidente del ayuntamiento de dicho pueblo por el correo franco de porte desde hoy al 19 de marzo próximo, en cuyo día ha de proveerse dicha cátedra por el ayuntamiento.

Los ayuntamientos que se dirigen á esta redaccion reclamando los números que dejan de recibir del *Diario de la Administracion*, lo harán á la contaduría de propios y arbitrios de la provincia, que es donde se han suscrito, pues que la redaccion solo está encargada de las suscripciones de los particulares.

TEATRO.

Hoy 30 del corriente á las seis de la noche *Embustero amo y criado*, cual miente más de los dos, comedia en tres actos; un duo de la *Gazza ladra*, baile y el sainete de *Los tres novios imperfectos*.